



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 14

“Por el cual se modifica el plan de estudios del Programa Académico de Maestría en Escrituras Audiovisuales”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 22 del 13 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 2019, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que dando cumplimiento a los principios de SIEMBRA en un concepto integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los procesos de planeación estratégica y prospectiva de la organización y en concordancia con el modelo del Buen Gobierno Unimagdalena, definido en la política de Integridad y Buen Gobierno, adoptado en el Acuerdo Superior 28 de 2018 y actualizada mediante el Acuerdo Superior No. 23 de 2019

Que la Universidad del Magdalena ha venido ofertando el Programa Académico **Maestría en Escrituras Audiovisuales**, creado a través del Acuerdo Académico 17 del 25 de febrero de 2014 el cual obtuvo registro calificado bajo la resolución N°14253 del 7 de septiembre de 2015, registrado con código SNIES N°104931.

Que el Acuerdo Académico 017 del 25 de febrero de 2014 autoriza la aprobación y creación del programa académico de Maestría en Escrituras Audiovisuales, modalidad virtual.

Que el artículo segundo del Acuerdo Académico 017 del 25 de febrero de 2014, estableció el Plan de Estudios de la Maestría en Escrituras Audiovisuales modalidad virtual, con los componentes de formación: profesional, investigación-creación y electivas.

Que mediante Decreto N° 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que, el Decreto N° 1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N° 1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que el Programa Académico Maestría en Escrituras Audiovisuales es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, y de innovación desde una visión integral y holística de los problemas del sector audiovisual con un enfoque basado en la gestión creativa en medios convergentes. Además, contribuirá a la dinamización del Departamento y la Región en términos del fortalecimiento de la industria Audiovisual.

Que conscientes de la evolución constante de las narrativas audiovisuales y atendimiento las dinámicas del programa, la maestría en Escrituras Audiovisuales realizó ajustes en la denominación de las asignaturas que conforman el área de investigación-creación, con el objetivo de integrar nuevas rutas formativas de la narrativa audiovisual.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el 31 de agosto de 2021, tal como consta en el Acta N° 17 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta de Renovación del Programa Académico de Maestría en Escrituras Audiovisuales, la cual, se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y el Decreto N° 1330 de 2019 contenido en el Decreto N° 1075 de 2015.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa Académico Maestría en Escrituras Audiovisuales se requiere previamente contar con la renovación del registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas, se hace necesario expedir el presente acuerdo de modificación del plan de estudios en lo referente a los nombre de los cursos del área de formación: Investigación-Creación del plan de estudios, de igual forma incluir los componentes de plan de estudios, los requisitos para optar por el título y denominación del mismo .

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Escrituras Audiovisuales, en modalidad virtual; adscrito a la Facultad de Humanidades, quedará de la siguiente manera:

Plan general de estudios por área de formación: Profesional

Área de Formación Profesional					
COMPONENTE	CURSOS	C	OBLIGATORIO	REQUISITOS	
				PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO
Fundamentos Teóricos	Fundamentos de la Narrativa Audiovisual	4	SI	N/A	N/A
	Creación de Personajes	4	SI	Fundamentos de la Narrativa Audiovisual	
	Narrativa y Mito	3	SI	Fundamentos de la Narrativa Audiovisual	N/A
Análisis y Crítica	Formas Narrativas y Géneros Cinematográficos	3	SI	N/A	N/A
	Narrativas Alternativas	3	SI	Fundamentos de la Narrativa Audiovisual	N/A
Contexto Disciplinar	Narrativas para TV y TIC	3	SI	N/A	N/A

Plan de estudios por área: Investigación-creación

Área de Formación Investigación – Creación					
COMPONENTE	CURSOS	C	OBLIGATORIO	REQUISITOS	
				PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO
Ficción/ Documental	Taller I Investigación - creación	5	SI	N/A	N/A
	Taller II Investigación - creación	5	SI	Taller de Corto	N/A
	Taller III Investigación-creación	6	SI	Taller de Argumento	N/A
	Taller IV Investigación-creación (Re-Escritura / Financiación)	6	SI	Taller de guion	N/A

Plan de estudios por área de formación: Electivas.

Área de Formación Electivas					
CURSOS	C	OBLIGATORIO	REQUISITOS		
			PRE-REQUISITO	CO-REQUISITO	
Electiva I	3	SI	Fundamentos de la Narrativa Audiovisual		N/A
Electiva II	3	SI	Fundamentos de la Narrativa Audiovisual		N/A

ARTÍCULO SEGUNDO: Los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico Maestría en Escrituras Audiovisuales, estructurado de la siguiente manera:

- **Componente de Formación Profesional:** En este componente se desarrollan veinte (20) créditos académicos que corresponden al cuarenta y dos por ciento (42%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Investigación-creación:** En este componente se desarrollan veintidós (22) créditos académicos que corresponden al cuarenta y seis por ciento (46%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Electiva:** En este componente se desarrollan seis (6) créditos académicos que corresponden al doce por ciento (12%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Maestría en Escrituras Audiovisuales, con un total de cuarenta (48) créditos académicos, distribuidos en 12 asignaturas.

ARTÍCULO CUARTO: Para optar al título en el Programa Académico Maestría en Escrituras Audiovisuales, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado de la Universidad del Magdalena debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado los cincuenta los (48) créditos académicos del Plan de Estudios.
- Hacer la entrega de un Guion de largometraje de ficción, una Serie de ficción o miniserie web, un Proyecto documental u otro formato audiovisual, de acuerdo con las condiciones que, para tal fin, fije el Consejo de Programa de la Maestría.
- Cumplir todos los requisitos establecidos para este fin en el estatuto vigente de la Universidad del Magdalena.

Parágrafo: Dado que los guiones entregados cuentan con las condiciones propias de una obra inédita, estos deberán permanecer limitados en su acceso a terceras personas, a menos que su autor lo determine de otra forma.

ARTÍCULO QUINTO: A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad les otorgará el título de: **MAGÍSTER EN ESCRITURAS AUDIOVISUALES**

ARTÍCULO SEXTO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto N° 1330 de 2019 contenido en el Decreto N° 1075 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO: La renovación de registro calificado del Programa Académico de Maestría en Escrituras Audiovisuales, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue la renovación de Registro calificado y el código SNIES de la solicitud de renovación aprobada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).


OSCAR GARCIA VARGAS
Vicerrector Académico
Delegado de las Funciones Rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General